

2017-338 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el término vencido de la liquidación del crédito presentada, téngase en cuenta el informe de títulos. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 18 de junio de 2021.

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2017-0338

El despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto en ella no se incluyen los abonos realizados el 6 de septiembre de 2019 por la suma de \$234.910 y el 25 de octubre de 2019, por valor de \$231.990, los que deberán imputarse siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

De manera que la parte demandante deberá ajustar la liquidación presentada, acorde con lo indicado en precedencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ